



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI26
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012
Tema 13.7 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/26. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* las contribuciones financieras en apoyo de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales realizadas de España, Finlandia, el Japón, el Reino Unido y la Rufford Foundation y las contribuciones de otros asociados, tales como los miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales;

2. *Recordando* la decisión X/17, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, mecanismos financieros y organismos de financiación a suministrar apoyo adecuado, oportuno y sostenible a la aplicación de la estrategia, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición y aquellos países que son centros de diversidad genética;

3. *Expresa su gratitud* al Missouri Botanical Garden por organizar la Conferencia Internacional: “Una alianza Mundial para la conservación de las especies vegetales - En apoyo de la aplicación mundial de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales”, y por actuar como anfitrión de la cuarta reunión del grupo de enlace sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

4. *Tomando nota* de los vínculos entre los objetivos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020 actualizada, y las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que figuran en el informe de la cuarta reunión del Grupo de enlace para la Estrategia Mundial (documento UNEP/CBD/LG-GSPC/4/2, anexo IV), y la lista indicativa de indicadores que figura en el anexo de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reitera* el llamamiento formulado en su decisión X/17 invitando a las Partes y otros gobiernos a elaborar objetivos actualizados nacionales y regionales cuando y donde proceda, para incorporarlos en los planes, programas e iniciativas pertinentes, tales como las

/...

estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a armonizar la aplicación posterior de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Toma nota* de los fundamentos técnicos que figuran en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparado para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11) e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Hacer uso del fundamento técnico, cuando corresponda y como parte del marco flexible proporcionado de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, por ejemplo mediante su adaptación para guiar el desarrollo/actualización y promoción de estrategias nacionales de conservación de especies vegetales y su integración en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, estrategias sectoriales, planes de uso de la tierra y planes de desarrollo, tomando en consideración circunstancias nacionales específicas;

b) Dar a conocer ejemplos de usos y aplicaciones nacionales del fundamento técnico para su posible inclusión en el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

6. *Conviene* en que la supervisión de la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluido el uso de indicadores, debería considerarse y vincularse en el contexto más amplio de supervisión, revisión y evaluación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto observa lo siguiente:

a) La pertinencia del marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹;

b) El análisis, que figura en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11), sobre la posibilidad de aplicar los indicadores incluidos en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

7. *Subrayando* que la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería aplicarse de conformidad con el Convenio, incluido su artículo 15 y, donde proceda, con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica², *pide* al Secretario Ejecutivo que refleje estas consideraciones, entre otras cosas, en el conjunto de instrumentos según proceda;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, desglose la información pertinente para la conservación de las especies vegetales, donde sea posible;

¹ Decisión XI/3.

² Decisión X/1, anexo I.

9. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que suministren, en forma voluntaria, información sobre los progresos hacia las metas de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, donde sea factible y apropiado, con el fin de complementar sus quintos informes nacionales y, dentro de este contexto, consideren la aplicación, de manera flexible, de la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020³ a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales que figura en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/11;

10. *Recordando* el párrafo 10 b) de la decisión X/17, donde la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara, para 2012, una versión disponible en Internet del conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas:

a) *Acoge con beneplácito* la elaboración de la versión en inglés del conjunto de instrumentos en línea para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y *expresa su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por coordinar el desarrollo del conjunto de instrumentos por medio del mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la organización Botanic Gardens Conservation International y la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, proceda a la traducción del conjunto de instrumentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

c) *Decide* que el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería mantenerse y desarrollarse más a fondo como un recurso al que debería agregarse material adicional a medida que esté disponible, e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto de instrumentos y contribuir a su ulterior desarrollo;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, incluya en el conjunto de instrumentos de Internet orientación sobre las medidas que pueden tomarse para gestionar y conservar las especies vegetales que han sido afectadas por el cambio climático;

11. *Reitera* el llamamiento formulado en las decisiones X/17 y VII/10, que invitan a las Partes y otros gobiernos, que aún no lo hayan hecho, a identificar los puntos focales nacionales para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

12. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario Ejecutivo para elaborar orientación, incluso para los puntos focales nacionales, colaborando con el mecanismo de coordinación flexible para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, con el fin de apoyar la aplicación de dicha Estrategia, y *pide* al Secretario Ejecutivo que dé a conocer esta orientación por conducto del conjunto de instrumentos;

13. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que aumenten su compromiso con las organizaciones asociadas, tales como miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos para la Diversidad Biológica, para elaborar y aplicar las estrategias y los objetivos nacionales y subnacionales;

³ Decisión XI/3.

14. *Invita* a los jardines botánicos y otras instituciones de conservación de la diversidad biológica, miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos sobre Diversidad Biológica a incorporar aspectos pertinentes de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades de creación de capacidad y materiales de capacitación, programas de divulgación y actividades de aumento de la concienciación, a fin de brindar apoyo a las Partes según proceda para mejorar la aplicación nacional de la Estrategia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que brinde asistencia a las Partes para establecer vínculos entre la supervisión de la aplicación nacional del Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y el examen y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, inclusive mediante la invitación de expertos pertinentes a los talleres subregionales de creación de capacidad sobre estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad donde sea posible;

16. *Acoge con beneplácito* la resolución (párrafo 7 del documento PC20 Doc. 13) propuesta por el Comité de Flora de la Convención sobre el Comercio Internacional Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), relacionada con la cooperación entre la CITES y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se presenta a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES;

17. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de Missouri Botanical Garden, New York Botanical Garden, Royal Botanic Garden, Edimburgo, y Royal Botanic Gardens, Kew, y sus organizaciones asociadas y patrocinadores en todo el mundo, de liderar el desarrollo de una base de datos de flora mundial en línea para 2020, con el fin de facilitar el logro del objetivo 1 de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales.
